# EL CORREO DE MALLORGA.

# DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 3.°

Miércoles 20 de febrero de 1861.

NÚM. 708.

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.

Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.

Redaccion de este periódico.—Cuesta den Palet. 7

poblacion. III Gobiomo, que no siempre

Sale el sol á las 6 horas y 45 minutos. Pónese á las 5 horas y 44 minutos.

Sale la luna á las 4 h. y 38 m. de la tarde. Pónese á las 4 h. y 4 m. de la mañana. Un mes, 6 reales.

Un número suelto 6 cuartos.

Anuncios cada línea 3 cuartos.

#### CORTES.

SENADO.

Sesion celebrada el 31 de diciembre de 1860.

(Conclusion.)

El Sr. Lara: Despues de lo que acaba de manifestar el señor ministro de la Guerra, no comprendo que pueda aceptarse la enmienda del Sr Rivero, porque será aumentar una eleccion mas para el último ascenso en la milicia; pues esto quiere decir que se dará un turno à la antigüedad siempre que el general mas antigüo reuna las condiciones especiales que se exijen para la eleccion.

Señores: ó decir terminantemente por antigüedad, ó por eleccion. Pero antigüedad y eleccion para un mismo caso, es un contrasenti-

do quo no debe aprobarse.

El Sr. Infante: Antes de contestar al Sr. Lara, debo manifestar que la enmienda del Sr. Rivero està en poder de la comision desde el dia 4 de diciembre. No ha sido, pues, repentina la resolucion de admitir dicha enmienda, como se ha supuesto: tiempo largo ha habido de meditarla. Y ya que se han dado las razones en virtud de las cuales la enmienda ha sido admitida, diré que los empleos de capitan general que se han dado por antigüedad no se han dado á individuos que no habia contraido méritos muy singulares en campaña. Ya se ha citado el del marques de Monsalud, cuyo ascenso fué aplaudido por todo el ejército, como la recompensa por méritos personales estraordinarios contraidos en la guerra de la independencia. Lo mismo sucediò respecto al general Villacampa.

Pero hay una razon poderosa para establecer las cualidades que ha de tener el que
ascienda à capitan general, si es que esta
ley se ha de cumplir. Habra uno ó varios
tenientes generales que en una guerra contraigan méritos singulares, que se olvidan
con el tiempo; pero llega uno de estos tenientes generales à ser el mas antigüo, y
ocurre una vacante de capitan general. ¿No
es justo que se premie à ese militar los servicios que prestó en aquella guerra? Por estas razones no ha habido inconveniente en
admitir la enmienda del Sr. Rivero.

Al dirigirnos un cargo el Sr. Calonge con relacion á los escedentes, nos leyó el art. 98. Si S. S. hubiera avanzando un poco y hubiera leido el 100, no nos hubiera dirigido el cargo, puesto que en él se espresa la suerte de los escedentes despues de publicada

esta ley.

El Sr. Calonge: Me complazco en confesar, siquiera por lo raro, que esta vez tiene razon el señor Infante. En efecto, el art. 100 ha-

bla de los escedentes.

El Sr. Lara: Lo que ha manifestado el Sr. Infante no destruye el contraprincipio que envuelve la enmienda, aumentando una elección mas para el ascenso à capitan general, y que el Senado no debe aprobar.

Sin mas discusion quedó aprobado el ar-l ejército en campaña. ¿Y cuánto tiempo, un l

ticulo con la enmienda del Sr. Rivero.

Se levó el 74, que decia:

«Para optar los ascensos en el estado mayor general del ejército, se requieren la condiciones siguientes:

En los brigadieres, cuatro años de antiguedad habiendo sido empleados dos activa-

mente.

En los mariscales de campo, contar seis años al ménos de antigüedad en dicho empleo.

Para optar á la dignidad de cápitan general de ejército se necesita en los tenientes generales haber mandado un cuerpo de ejército en campaña, nna division independiente obteniendo durante su mando la cruz de San Fernando por mérito de guerra, ó haber prestado servicios eminentes tambien en campaña como jefe de estado mayor general, ó comandante general de artilleria ó ingenieros.»

El señor duque de Ahumada: Deseo que se determinen mas las cualidades que deben concurrir, tanto en los brigadieres como en los mariscales de campo, para optar á los empleos inmediatos. Respecto à brigadieres, como es tan grande el número de ellos, pudiera ocurrir no haber probado suficientemente su aptitud para el empleo de mariscal de campo." A estos se les exije, para el ascenso à teniente general, contar seis años de antigüedad en dicho empleo. Pero ¿y sí los han pasado de cuartel como han probado su aptitud? yo entiendo que seria conveniente el exigir que hubieran servido dos años el empleo de mariscal de campo. Espero que la comision acepte esta reforma en favor del buen servicio.

El Sr. Infante: Aun cuando en esta ley se determina el número que ha de haber de cada clase de oficiales generales, y por consiguiente desaparecerá el mal que teme el señor duque de Ahumada, sin embargo, la comision abmite su idea y debe entenderse el artículo exigiendo á los mariscales de campo dos años de ejercicio en su empleo.

El señor duque de Ahumada: Doy gracias

à la comision por su deferencia.

El Sr. Calonge: Algo se ha enmendado el artículo, merced al señor duque de Ahumada; pero no es el art. 74 de los que quedan bien con una sola enmienda porque es de los peores del proyecto. La causa principal de ello es la mala organizacion del ejército, que hará imposible la aqlicacion de lo que discutimos.

La dificultad que ofrece el ascenso de brigadier à mariscal de campo, y de este empleo al
de teniente general, la salva la comision diciendo, respecto à los brigadieres, que se requieren cuatro años de antigüedad, habiendo sido empleados dos activamente. ¿Y en dónde
se ha de servir el empleo? ¿En qué mando
ha de haber dado à conocer sus dotes militares el brigadier? ¿En las comandancias generales refrenando pasaportes? Hé aquí cómo la
principal causa de que esto no pueda cumplirse es la mala organización del ejército.

Exige ademas este artículo, para optar á la dignidad de capitan general, que el teniente general haya mandado un cuerpo de ciército en campaña. Y cuánto tiempo, un

dia? Bastaria con esto, farisaicamente entendida la ley. ¿Y basta haber ejercido este mando por casualidad, o por nombramiento real?

Tambien se puede optar á esta alta dignidad por haber mandado una division independiente, obteniendo durante su mando la
gran cruz de San Fernando por mérito de
guerra. Esta cruz se puede obtener siendo
general, por dos causas: primera por la inmensa bravura personal que en momentos de
peligros salva el ejército que manda: segunda,
manejando la division con tal habilidad, que
resulten grandes beneficios al ejército y ai pais.

bravura se premia con la cruz de San Fernando; pero la bravura por si sola no demuestra que puedan caberle en la cabeza á un hombre muchos soldados para mandarlos. Esto es muy grave y la comision conoce bien las trabas que se han opuesto en Francia para llegar al mariscalato.

El Sr. Urbina (de la comision): El Sr. Calonge ha combatido este artículo sin tener en cuenta que estamos discutiendo una ley para cuando el ejército entre en las condiciones ó en la situación que este mismo proyecto es-

Cree S. S. que han debido espresarse de otra manera las condiciones que se exigen para optar à los ascensos en el estado mayor general del ejército. La comision cree que el artículo está bien espreso: en él se exigen servicios eminentes, haber obtenido la cruz de San Fernando por meritos de guerra, y en fin, todo lo que la comision ha creido necesario para optar à la elevada clase de capitan general, y cree por lo mismo que el artículo debe aprobarse con la reforma propuesta por

el señor duque de Ahumada. El señor presidente del Consejo de Ministros (duque de Tetuan): Se indica que à causa del número escesivo de brigadieres y mariscales de campo podrá suceder que no tengan la circunstancia del ejércicio de su empleo por un tiempo dado como previene el articulo, y que por consiguiente no podran ser clasificados para la eleccion. Es una verdad; pero yo pregunto à mi vez: ¿como se remedia eso? El objeto de esta ley es impedir que sigan abusos que vienen cometiéndose hace tiempo por efecto de las circunstancias, pues no quiero aludir ni acriminar à nadie. El resultado es que hay un numero escesivo en esas dos clases para el tiempo de paz, y que es imposible que puedan ser empleados una gran parte de oficiales generales.

Pues bien: el que no haya desempeñado su cargo, ¿cómo puede clasificarsele para el turno de eleccion, no conociéndose como no se conocen sus dotes para el mando? Se dice que tiene inconvenientes el turno de antigüedad para los empleos superioues. Hay en esto algo de verdad; pero ¿debe tenerse tan en poco la antigüedad que no merezca siquiera la quinta parte? Ademas, esta ley puede ser modificada con el tiempo, cuando la práctica y la esperiencia demuestren lo inconveniente de alguno que otro artículo (si bien siempre sin al-

terar la esencia de la misma ley, cuya necesidad es incuestionable), y puesto que en la práctica el que llegue à ser brigadier y mariscal habia prestado indudablemente servicios, no hay dificultad en dar una parte à la antigüedad.

Se ha hablado de las circunstancias para ascender de teniente general à capit in general, y se ha dicho que hay vaguedad en el artículo; si asi lo cree el Senado, el gobierno no se opone à que se esprese perfectamente que la campaña à que se refiere ha de ser precisamente al frente del enemigo. Luego se ha dicho que no se esplicaba bien tampoco la parte relativa à los generales que manden cuerpos de ejército, no diciéndose si ha de ser por real decreto ó accidentalmente. Señores, que un general en jefe interino tenga opcion al ascenso, dependera de las circunstancias, pues sabido es que la guerra lo primero es triunfar, y si el general interino presta tan grandes servicios como si tuviese real nombramiento, indudablemente estarà comprendido en el artículo.

El gese de estado mayor de un ejército, para tener opcion à escender à capitan general, es menester que sea teniente general, y lo mismo los comandantes generales de artilleria é ingenieros. Esto es lógico. En cuanto á la importancia del gefe de estado mayor, creo que este puesto es el mas importante despues del de general en gefe, y debo observar que cuando un gefe de estado mayor es teniente general, el ejército ha de ser numerosisimo.

En lo que estoy conforme con lo manifestado es en que se exija la gran cruz de San dice: Fernando para ascender à capitan general, lo mismo al gefe de estado mayor que a los comandantes generales de artilleria é ingenieros.

El Sr. Calonge: Una rectificacion importante. Se acaba de decir....

El Sr. Presidente: V. S. puede rectificar so-

El Sr. Calonge: Sr. Presidente, se trata de un artículo importante.

El Sr. Presidente: Todos lo son, y creo que se ha dado sobrada latitud al debate.

El Sr. Calonge: Ruego à V. S. que considere.....

El Sr. Presidente: Hay muchas enmiendas, y son no pocos los artículos que faltan.

El Sr. Calonge: Por lo mismo que la materia es grave, nada importaria que invirtiéramos en ella muchos mas dias, para que el pais la Europa vean con cuanto detenimiento hacemos las leves.

El Sr. Presidente: Yo tengo que cumplir el reglamento, señor senador.

El Sr. Calonge: Puesto que V. S. no me dejará rectificar como yo quisiera.....

El Sr. Presidente: V. S. ha usado ya de la palabra en contra.

El Sr. Calonge: Ruogo à V. S. que pregante si está el punto saficientemente discutido; y si no lo està yo tengo derecho à hablar toda-

El Sr. Presidente: V. S. no puede hablar mas que dos voces.

El Sr. Calonge: Y treinta, señor presidente. El Sr. Presidente: Van ya consumidos los tres turnos.

El Sr. Calonge: Recuerde V. S. el reglamento, el cual dice que mientras no esté el punto suficientemente discutido, se puede hablar cuantas veces se quiera.

El Sr. Presidente: Está V S. equivocado; y le ruego que lo reconezca, pues el reglamen-

to se opone à su pretension. El Sr. Calonge: Señor presidente, para concluir este incidente, me parece lo mejor que se lean los artículos del reglamento en que yo fundo un derecho que V. S. me niega.

Se leyeron en efecto los arts. 75 y 76. El Sr. Calonge: Ya ve el señor presidente que tenia razon, pues el reglamento dice una ó mas veces; no dos. Mientras no se declare el punto suficientemente discutido, se puede estar hablando tres dias y treinta sobre lo mismo, por unos en pró, por etros en contra.

El Sr. Presidente: Falta un tercer turno en pró; tiene, pues, la palabra el Sr. Infante.

El Sr. Infante: Señores, pocas palabras tiene que decir la comision, reduciéndose à manifestar que no se ha tomado en cuenta un adverbio que pone el artículo, y segun el cual es claro que han de tener la cruz de San Fernando el gefe de estado mayor y los comandantes de artillería é ingenieros, pues el articulo dice que han de haber prestado servicios eminentes. Pero à fin de que no haya dudas, aceptamos las referidas palabras, así como tambien, en lugar de campaña, diremos: al frente del enemigo.

Habla nuevamente el Sr. Calonge, contestándole el Sr. presidente del Consejo de ministros, y sin mas debate, puesto à votacion el articulo, quedó aprobado, pidiendo el Sr. Calonge que constará su voto contrario al de la mayoria.

Leido el 75, decia así:

«Las clasificaciones para el ascenso por eleccion en los oficiales generales se verificarán por el gobierno de S. M.»

El señor Infante: Como ha oido el Senado, el articulo ha sido nuevamente redactado, y al mismo tiempo anuncia la comision que ha retirado el 76 para introducir en el mismo algunas modificaciones.

El señor conde de Puñonrostro combate el articulo, contestándole los señores marqués de la Habana y presidente del Consejo, y despues de terminado el discurso de este,

El Sr. Presidente: Se suspende esta discusion.

Orden del dia para el miércoles: discusion del dictamen de la comision sobre el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 1861.

Se levanta la sesion. Eran las cinco y media.

#### SECCION DE NOTICIAS.

ESTRANGERO.

Las noticias de Siria, que alcanzan al 27 de enero, son tristisimas. Los drusos continuau robando y atropellando á los cristianos, sin que las autoridades ni las tropas turcas se opongan á ello. La insolencia de aquellos fanáticos musulmanes no tiene limites. Hé aqui algunas de las proposiciones que han hecho al gobernador otomano: «Los drusos no quieren admitir en su territorio tropas turcas ni francesas. Si vienen las rechazarán con las armas. Los drusos reclaman la amnistia que se les prometió, y quieren que se dé por medio de un firman del emperador, porque no fian en la palabra de sus representantes en Siria. Este firman, que borrará lo pasado, les reconocerá el derecho de llevar armas donde quiera que se encuentren. Ninguna reclamacion se les hará respecto à los abjetos quitados à los cristianes durante les últimes su-

-El castillo de Blenhnein (Inglaterra) perteneciente al duque de Mariboroug acaba de ser destruido por un incendio. La célebre galeria de cuadros del Ticiano, reunidos en aquel magnifico palacio, no existe ya. Los cuadros del Ticiano, que eran nueve, regalados por Victor Amadeo de Cerdena al célebre duque de Marlboroug o Mambrii como le llama la cancion popular en todos los paises, han sido presa de las llamas, como tambien El rapto de Prosserpina de Rubens.

#### EL CORREO.

Cada vez que tenemos noticia de una

macion de algun perimetro, no podemos menos de deplorar el retardo con que en Palma se ha dado cumplimiento á una Real órden, expedida muchos años hace, mandando que en todas las capitales y en los pueblos de crecido vecindario se formase inmediatamente el plano geómetrico de la poblacion. El Gobierno, que no siempre tiene la culpa del atraso en que vivimos en España respecto de las naciones extrangeras, expidió en julio de 1846 la Real órden de que se trata, la cual hubiera producido los mejores resultados si desde luego hubiese tenido cumplimiento, pues nadie desconoce las numerosas reedificaciones que desde entonces se han ejecutado y las rectificaciones de perimetros á que han dado lugar las nuevas construcciones. En cada caso particular la corporacion municipal se ha atenido tan solo á las necesidades del momento, y ora la escasez de fondos no ha permitido expropiaciones considerables, ora los compromisos de actualidad se han opuesto á grandes reformas, ora en fin formando, los perimetros por separado y á medida que los particulares lo reclamaban, ha habido entre unos y otros esa falta de armonía que luego produce tantas dificultades y defectos.

El Gobierno de la provincia que al verse precisado á dar continuamente aprobaciones á esta clase de proyectos parciales pudo con facilidad adivinar la causa de esas monstruosidades que con frecuencia se observan, apoyado en la Real órden que dejamos indicada dispuso que se levantase el plano geómetrico de Palma; y el Ayuntamiento al contratar la ejecucion de este trabajo á mediados de 1857 fijó el plazo de año y medio para su terminacion. De aqui resulta que á fines de 1858 el plano debia estar termidado; pero esta es la hora en que el contrato no ha tenido cumplimiento. Desde entonces, se han expedido Reales órdenes que recomiendan eficazmente la formacion de esos planos, se ha encargado á los Arquitectos provinciales que cuidasen de que así se ejecutase, se ha escitado al Ayuntamiento por otros medios mas ó menos directos para que se terminase pronto y con acierto aquel trabajo; pero no solo han continuado las cosas en el mismo estado que antes sinó que se han cometido nuevos abusos y hasta han desaparecido planos parciales que despues de amenazas y otras medidas severas se han recibido por conducto del correo sin que haya podido averiguarse su procedencia. Tal es el estado en que se encuentra un negocio de tamaña importancia, tales son las consecuencias de tan perjudicial abandono.

El Arquitecto provincial ha escitado sin embargo al M. I. Ayuntamiento para que procure por todos los medios posibles la pronta terminacion del plano; y es de esperar por lo mismo que el cuerpo municipal acogerá esta escitacion con todo el interés que merece.

Se nos ha asegurado que la Comision cuestion ocurrida con motivo de la for- de Alumbrado del seno del Ayuntamiento

se propone aumentar en breve cien faroles de gas, colocar un gran farol en el centro de la plaza de abastos, é iluminar, tambien por medio del gas, los tinglados de la pescadería é inmediatos. Si esto se verifica no dudamos que aquella comision recibirá los aplausos de todo el público. Se vende una ensa racuan de capacidad cita en

En la visita que hizo S. M. al pueblo de Sóller, nuestra bondadosa Reina se dignó entregar á aquel alcalde diez mil reales, esto es, seis mil para la casa de beneficencia y los cuatro mil restantes para el labrador ó industrial mas necesitado que á juicio de dicha autoridad y del Cura-párroco fuese mas acreedor à tan generosa recompensa por su laboriosidad y esmerado comportamiento. Ese rasgo de nuestra Soberana aumentaria aun el amor que le profesan los mallorquines si ese amor leal y sincero fuese susceptible de aumento.

Los cuatro mil reales han sido ya entregados á Sebastian Ferrer, tegedor, persona á quien las autoridades civil y eclesiástica han considerado mas acreedoras

á este crecido regalo.

De los periódicos recibidos de Mahon copiamos los siguientes párrafos.

Mahon 42 de febrero.

Con el mayor sentimiento comunicamos á nuestros lectores la lamentable desgracia ocurrida en el pueblo de Villa-Cárlos, y de cuya certeza nos convencen tristemente los dias

que han trascurrido.

El viérnes último, una hora antes de ponerse el sol, se retiraban de pescar tres vecinos de aquella villa, y al encontrarse entre el Grau y el Esperó, fué envuelto el bote por un torbellino, pereciendo sin duda los tres infelices que lo tripulaban. Estos eran padre, hijo y nieto; los tres se llamaban Juan Vinent y el último tendria unos trece años. Desgracia ha sido esta y bien lamentable, porque ha sumido en el desconsuelo, y basta en la miseria à una pobre madre con cuatro hijos, tres de ellos todavia en la infancia.

-Parece que en el presupuesto municipal del corriente ano, se incluye por completo la dotacion de las escuelas de Villa-Cárlos, S. Luis y S. Clemente, que se han de proveer por

oposicion. de andimatorico etto elemente en Anunciaremos con anticipación el día para conocimiento de los maestros à quienes

interese. A TAX HE RESIDENCE MODELLE STATE OF

-Segun el aviso que insertamos en la seccion correspondiente, el dia 15 tendrá lugar en el despacho del Subgobierno la subasta de trescientos cajones, de pino que sirvieron de envases en las conducciones de efec-

tos estancados.

-Parece que por el ministerio de Hacienda se ha comunicado al de Gracia y Justicia, y por este se ha circulado à los obispos, una real orden para que prevengan à los parrocos, priores ú regentes de las parroquias que cada trimestre remitan à los administradores de la Hacienda pública de su respectiva provincia un estado en papel de oficio que comprenda los nombres de los feligreses que hayan muerto en dicho período dejando bienes inmuebles; an diendo si fallecieron intestados o si hicieron testamento, y en este último caso, ante que escribano lo otorgaron, y quien es el heredero.

-El ministro de Marina de Francia ba comunicado á la academia de Ciencias una observacion nueva hecha en el mar por Mr. Trebuchet, comandante de la corbeta la Caprichosa, de un fenómeno conocido con el nom-

bre de mar de leche, o mar de nieve, como le Haman los holandeses. En la noche del 20 al 24 agosto de 1860, en la rada de Amboina, en las Molucas, la tripulacion de la Caprichosa gozó del magnifico espectaculo que dura hasta la salida del sol, en una gran estension del mar que aparece blanca como si fuera de leche. M. Trebuchet crevó que esta luz anormal procedia de la reflexion ó de la refraccion estraordinaria de los rayos de la luna, que estaba entonces muy cerca del horizonte. Pero renunció à esta esplicacion viendo que aumentaba el fenómeno en intensidad despues de la puesta de luna. Entonces bizo coger varios cántaros de aquella agua luminosa y la examino inmediatamente con el lente y despues con el microscopio. Reconoció que estaba llena de una multitud de animalillos vivientes, dotados de fosforescencia, es decir, de la propiedad de despedir luz en la oscuridad.

Idem 13.

De un momento à otro se publicará la cara telegráfica de España, que bajo la direccien del Excmo. Sr. don José Maria Mathé han formado el director de seccion D. Ignacio de Hacar y los subdirectores D. Rafael Palet y D. Vicente Villareal. En ella se comprenden las líneas en esplotocion, detallando el número de sus hilos, las estaciones abiertas al público, clasificadas como de servicio permanente, servicio ordinario y servicio limitado; las líneas que estan en proyecto y las que se hallan en construccion. En el margen y en mayor escala se especifican los aparatos que en cada estacion se hallan funcionando, y un cuadro estadístico que comprende el personal de cada estacion, el material por lineas, la division de toda España en secciones y el número de kilómetros que cada una comprende, como asimismo la cifra de recaudacion obtenida en 1859 por cada estacion.

-Segun escriben de Tortosa la molienda de la aceituna está dando grandes resultados. La cosecha de este año ha sido de las mas

abundantes.

Idem 47.

Tenemos entendido que dentro de algunos dias se adjudicará en publica subasta la adquisiciou de unos 40,000 sacos terreros para la fortaleza de Isabel II.

-S. M. ha rsuelto que no están sujetos à dar fianza de sus personas los mozos que soliciten pasaporte para el estrangero, cuando reconocidos de oficio ante el Consejo resultasen inútiles para el servicio de una manera absoluta y definitiva por enfermedades ó defectos de los comprendidos en la clase primera del cuadre de exenciones, y que sean por su naturaleza evidentemente irreparables y de curacion imposible.

#### Partes telegráficos particulares

de EL CORREO DE MALLORCA.

Madrid 46 de febrero.

La prensa se ocupa de los rumores de modificacion ministerial. Los periódicos adictos al gobierno dicen que lo mas que puede suceder es que se retire el general Zavala. El presidente del consejo de ministros no ha podido asistir todavia al consejo à causa de su enfermedad. El congreso y la comision nombrada para dar el dictamen acerca la ley de gobiernos de provincia han retirado de comun acuerdo el artículo tercero que era el que daba lugar à acalorados debates.

Madrid 47 de febrero.

Hoy se ha celebrado consejo de ministros y de positivo nada hay de crisis. Confirmase la noticia de que

Suarez ha entregado los pasaportes al embajador español señor Pacheco. Madrid 49 de febrero.

La "Epocan anuncia que en convenio celebrado con el imperio de Marruecos se ha estipulado que los marroquies completarán el pago de la indemnizacion hasta doscientos millones; para el pago de los otros doscientos, se han aumentado cuarenta por interes y gastos ocasionados por la demora y en garantia del cumplimiento de este contrato hipotecarán los rendimientos de las aduanas de Tánger y Mogador.

Bolsa de hoy.

Consolidados 49-15-Diferida 42 25.

#### CORRESPONDENCIA.

Mahon 20 de febrero.-Por una persona que puede estar muy bien enterada, acabamos de saber que en un predio del término de Ciudadela, se ha cometido un horrendo crimen en la persona de un jóven gañan tan honrado y apreciado de los conductores de dicho predio, que le habian confiado tedos sus intereses mientras que ellos los abandonaban por un corto período de tiempo.

De las primeras diligencias que se han practicado en averiguación de tan lamentable suceso, resulta que el jóven fué primero asesinado y despues echado en un estanque inmediato, y que los malechores se apoderaron tranquilamente de todo lo que quisieron aprovechar

de la casa.

La simple narracion de un suceso tan funesto basta para poner de manifiesto que tan cobardes y viles agresoros merecen un castigo ejemplar. Hasta ahora no se ha cogido mas que à un jóven que dirigiéndose à esta ciudad ha infundido ciertas sospechas a los agentes de policía.

RELACION de los pasageros que procedentes de Ibiza llegaron à esta ciudad el dia 17 del corriente con el Laud S. Miguel.

D. Juan Arabi, matriculado. Salvador Torres, labrador. Antonio Riera, idem. Antonio Ferrer, jornalero. José Domingo, idem. José Domingo, carpintero. Maria Domingo. José Gamboya, albañil. Manuel Tur, traficante. José Ferrer, propietario. Josefa Radó.

Francisco Torres, matriculado. Idem de Mahon el dia 18 con la Balandra Antonieta.

Bernardo Estela, traficante.

José Marroig. and ways of medium and see Idem de Tortosa el dia 18 con el Laud S. Mateo.

Ramon Dalmau.

#### SECCION COMERCIAL.

Embarcaciones despachadas.

Dia 19.—Para la Habana polacra Atenas, de 235 ton., cap. D. Miguel Mascaró, con 14 mar., 1 pas. frutos y efectos.

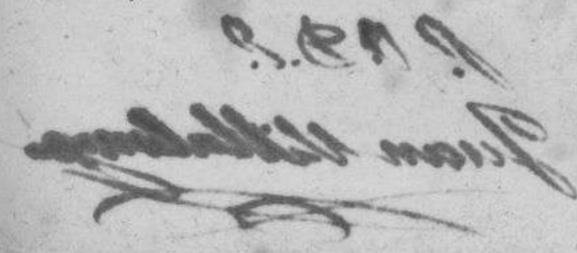
Para Iviza vapor del Estado Destello, de 148 ton., cap. D. José Ribas, con 13 mar. y efectos.

#### SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

S. Félix obispo y los 70 mártires.

Por todo lo que va sin firma. El Srio. de la redaccion. - Juan Villalonga.



# SECCIONDE ANUNCIOS.



CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO

de S. M. Doña Isabel II.

# POMADA

PERUANA

para hacer nacer el cabello y conservarlo sin que se ponga cano.

Esta pomada, única en su clase que ha obtenido la aprobacion del conservatorio de Artes, se vende en el depósito establecido en esta ciudad, calle de la Ferreria dels Llums, tienda núm. 66 y 67 al precio de 8 rs. vn. cada bote, acompañado de una instruccion para su uso.

# CARRUAJES

EN VENTA.

Un tiburi de dos ruedas con muelles bien pintado y forrado acabado de construir.

Un carrito acabado de construir bien pintado y forrado con muelles.

Una tartana valenciana en muy buen estado.

Una carreta de trasporte nueva con su

mula y guarniciones.

Dará razon maestro Gerónimo Cruellas herrero que vive junto al Horno de Segui.

# Alquiler.

Se alquilan tres pisos acabados de construir con agua y tejado. Darán razon en el horno de Bauzá cerca S. Nicolauet.

## Plantas de morera.

Se han recibido nuevamente; y se venden en el peso de la paja, posada de can Nas, y en el núm. 61 piso 20.

# Carruaje

Se desea vender tres en uno, con lanza y varas, caballo y guarniciones. En la Bailía del Real Patrimonio, calle de Doña Mira darán razon.

## Aviso.

Se desea encontrar un jóven para servir en clase de criado. Darán razon en la (entrada que pasa) Café del Recreo.

# Salida de buque.

Para lyina wapor del Estado Destello, de 148

El juéves 21 del corriente saldrá para Cádiz y Manila la fragata Margarita al mando de su capitan D. Márcos Mateu. Los pasageros que hayan de embarcarse en dicho buque podrán pasar á la casa de sus armadores Sres. Ferragut y Hermano para entregar sus pasaportes despachados nonvenientemente.

## LA NACIONAL

COMPAÑÍA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Autorizada por Real orden.

Una fianza en efectivo depositada en las Cajas del Estado garantiza la buena administracion de la compañía.

Delegado régio Sr. D. Manuel Ortiz de Pinedo.

Consejo de Administracion.

Exmo. Sr. Duque de Veragua, senador del reino. Exmo. Sr. Conde de Yumuri, ex-ministro senador del reino.

Sr. D. Leon García Villareal, prior del Tribunal de comercio de Madrid.

Exmo. Sr. D. Alejandro Olivan, ex-ministro,

Exmo. Sr. D. Pedro Felipe Monlan, del Con-

sejo de Sanidad del reino. Exmo. Sr. D. Ándrés de Arango, propietario, Sr. D. Miguel Tenorio, regente de Audiencia

jubilado.
Illmo. Sr. Conde de Ripalda, del Consejo de

Agricultura, Industria y Comercio. Sr. D. Mariano Carderera, inspector general

de primera enseñanza. Sr. D. José Falgueras, brigadier, diputado á

Córtes y gentil-hombre. Sr. D, Francisco Coello, autor del Atlas de

España.
Sr. D. Antonio Baquer de Retamosa, capitalista.
Director general: Sr. D. José Cort
v Claur.

Banquero: El banco de España.

Ninguna otra compañia de la misma clase cobra derechos de administracion

mas módicos que esta.

Es la única sociedad, en España, que admite la suscricion sin que se pierda el capital ni beneficios en ningun caso, ni aun en el de muerte del asegurado, con facullad de liquidar anualmente.

Las suscriciones pueden hacerse de cuatro modos diferentes, siendo à voluntad del suscritor la

1.º Con pérdida del capital y beneficios por muerte del asegurado, y con facultad de liquidar

2.º Con pérdida, por muerte del asegurado, de solo los beneficios, pero no del capital que se haya impuesto, y con facultad de liquidar cada

3.º Con pérdida del capital y beneficios si muere el asegurado, pudiendo liquidar y retirarse todos los años, despues de los primeros cinco

4.º Sin perder el capital ni los beneficios aunque el asegurado muera, y con derecho á liquidar cada año despues de trascurrido el primer quinquenio,

Sub-Director en esta provincia D. Mignel Fluxa Banc d'e soli núm. 48.

Comisionado en Palma D. Joaquin Fiol calel

de Puigdorfila núm. 13.

En cuyos puntos se admitiran suscripciones y y se daran gratis prospectos, y cuantas esplicaciones se pidan.

## Vedado.

Lo es el predio Son Prunès del término de esta ciudad propio de D. Cayetano Bonnin, D. Domingo Riotort y D. Miguel Aguiló Blanc.

# Alquiler.

Está para alquilar un almacen de mucha enpacidad y algunas celdas en el suprimido concento de San Francisco de Asis. Darà razon el tornero que vive en las Monjas de la Misericordia.

## Venta.

Se vende una easa zaguan de capacidad cita en buen parage de esta ciudad. Dará razon el cordonero que vive frente es forn des Clot de la calle de Sto. Domingo.

## Otra.

Se vende un buen piso con todas las comodídades necesarias en la calle del Cap des Moro que da al Borne y tiene vista á dicha calle y á la de los Pelayres núm. 49 manzana 231. Para mas informes, en la guarnicioneria que hace esquina á la misma calle ó en la casa calle de la Capellería núm. 65 principal, izquierda.

## Otra.

Se desea vender un caballo tordo que mide 7 palmos. Darán razon en casa de D. Bernardo Gamundi, calle de la Pau núm. 40.

## Barbero

Se neceaita un oficial barbero para los sábados y domingos. Darán razon en el arrabal de santa Catalina, calle mayor en la barberia.

# El Lloyd Español.

Compañía de seguros marítimos en participacion establecida en Madrid.

Agente de la compañía en Palma de Mallorca D. Joaquin Fiol.—Calle de Puigdorfila—núm. 13.

# Agricultura é Industria.

En la fábrica del Gas hay un depósito de alquitran (vernis) y de aguas amoniacales en venta. El uso y empleo de estas materias es el siguiente:

1°. El alquitran (vernis) sirve para la pintura de todos los objetos de hierro expuestos al aire, y à la humedad, tales como tubos de chimenea, eolumnas, calderas, etc. como tambien para la conscrvacion de las maderas que deben estar coloeadas bajo la tierra.

20. Sirve tambien para preservar á los árboles frutales de los insectos, pintando el pié con una caja de un palmo de ancho.

30. Las aguas amoniacales saturadas de alquitran sirven para aumentar el valor del estiercol, regando cada 60 palmos cubicos con un quintal de dichas aguas, ademas de los principios fertilizadores del amóniaco el alquitran destruye el germen de los insectos tan perjudiciales para ciertas cosechas.

El precio del alquitran (vernis) es de 12 reales quintal; el de las aguas amoniacales 6 rs.

Las personas que deseen adquirir estos productos se servirán acudir á las oficinas de la Sociedad, del alumbrado de Gas, Cuesta nueva de Sto. Domingo udm. 76 piso principal desde las diez de la mañana à las dos de la tarde.

Editor responsable.-D. Francisco Roselló y Frau.

PALMA.

IMPRENTA DE LA V. DE VILIALONE.

Cerca del Correo.

